

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE TUPAC AMARU Y SAN JUAN DE NUPE DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2436606

Ruc/código :	20608108239	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	QROS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:17:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION SE PIDE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO YA QUE NO TIENE SUSTENTO OBJETIVO, YA QUE EN LA SECCION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR SE PIDE ACREDITAR POR MENOS VALOR, vulnerando el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, O HASTA DOS (02) EL VALOR REFERENCIAL, ya que en la zona no existen consultores que cumplan con lo requerido en en CAPITULO IV

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que, el área usuaria a formulado el requerimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del reglamento, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección. De conformidad con el literal C del numeral 3.2 previsto en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar aplicables al presente objeto de contratación, prevé que, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, como parte de los Requisitos de Calificación. De lo cual, puede deducirse que, el Área Usuaria de la Entidad está facultada a disponer el monto facturado acumulado, por lo que el área usuaria NO ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE TUPAC AMARU Y SAN JUAN DE NUPE DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2436606

Ruc/código : 20608108239

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : QROS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO ESTA CLARO CUANTO ES EL MONTO A ACREDITAR, EL NUMERO EN LETRAS CON EL NUMERO EN PARENTESIS NO COINCIDEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al participante que la experiencia del postor en la especialidad requerida es de DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por lo que el texto final en las bases integradas es el siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE TUPAC AMARU Y SAN JUAN DE NUPE DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2436606

Ruc/código : 20608108239

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : QROS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL CIRA SE TRAMITA UNA VEZ SE TENGA DEFINIDO EL PLANTEAMIENTO TECNICO, POR LO QUE NO PODRIA SER PARTE DEL 1ER ENTREGABLE, YA QUE EN ESTA ETAPA SOLO SE ENTREGA ESTUDIOS BASICOS. SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO EN EL 1ER ENTREGABLE Y PONERLO EN EL 2DO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** S **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación detallada por el Participante indicándole que en las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección se consignara la modificación del contenido del entregable N°01 y N°02 según la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null